



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 785**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA ING. MILAGROS SIMONE FERREIRA VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 4 de abril de 2022.**

**VISTO:** Las Notas presentadas el 30/12/21 y 18/01/22, (Expedientes N°s 19901-21 y 00664-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21; 2574 del 01/12/21 y su ampliatoria por Resolución N° 2873 del 30/12/21; el Memorando M-DSFC N° 014/2022 del 20/01/22; el Memorando M DGAF-037-2022 del 14/02/22; el Dictamen DIDI N° 139/2022 del 17/02/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 66/2022 del 28/03/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Notas presentadas el 30 de diciembre de 2021 y 18 de enero de 2022, (Expedientes N°s 19901-21 y 00664-22); la Ing. Milagros Simone Ferreira Velázquez solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se resuelve: “*...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que aprobó el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS” y de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/183/2021 del 25 de octubre de 2021, de la Dirección General del FONAVIS.*”, ampliada por Resolución N° 2873 del 30 de diciembre de 2021.

Que, por Memorando M-DSFC 014/2022 del 20 de enero de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por la Ing. Milagros Ferreira, y de conformidad a los artículos 6° y 16 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, y por lo tanto, se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-037-2022 del 14 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitada por MILAGROS SIMONE FERREIRA VELÁZQUEZ en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS\_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 139/2022 del 17 de febrero de 2022, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2574 del 01/12/2021 y el artículo 5° numeral 5.1. de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- La Sra. MILAGROS SIMONE FERREIRA VELÁZQUEZ, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS...*”.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 785**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA ING. MILAGROS SIMONE FERREIRA VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 4 de abril de 2022.

-2-

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 66/2022 del 28 de marzo de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de MILAGROS SIMONE FERREIRA VELÁZQUEZ, con RUC N° 3594444-7 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Víctor Hugo Manuel Aldana Ubillus, con C.I. N° 4.415.458. b) Área Social: Fabián Peralta Romero, con C.I. N° 3.969.163.- c) Área Jurídica: Shirley María Torales Valinotti con C.I. N° 3.956.039.- d) Área Técnica: Milagros Simone Ferreira Velázquez, con C.I. N° 3.594.444...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a la Ing. Milagros Simone Ferreira Velázquez, con RUC N° 3594444-7, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Ing. Milagros Simone Ferreira Velázquez, con RUC N° 3594444-7	a. Área Administrativa: Víctor Hugo Manuel Aldana Ubillus, con C.I. N° 4.415.458.
	b. Área Social: Fabián Peralta Romero, con C.I. N° 3.969.163.
	c. Área Jurídica: Shirley María Torales Valinotti, con C.I. N° 3.956.039.
	d. Área Técnica: Milagros Simone Ferreira Velázquez, con C.I. N° 3.594.444.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Milagros Simone Ferreira Velázquez, lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro